

La AEAT estudia un régimen para eliminar el IVA a los autónomos que facturen menos de 85.000 euros al año

Autónomos y Emprendedores
16 de marzo de 2023

La Directora del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria avanzó que Hacienda está estudiando con las organizaciones de autónomos un nuevo régimen por el que los pequeños negocios podrían quedar liberados de declarar el IVA.

La AEAT está trabajando con las organizaciones de autónomos para poner en marcha un nuevo régimen fiscal que permitiría a miles de autónomos quedar al margen del IVA y no tener que presentar sus autodeclaraciones trimestrales. La idea que se está barajando es que todos los trabajadores por cuenta propia que facturen menos de 85.000€ (100.000€ si están en actividades extracomunitarias) solo tengan que presentar una declaración anual de sus ventas para demostrar que cumplen los límites para no estar sujetos a este impuesto indirecto.

En la celebración del IV Foro de Emprendedores y Autónomos que organiza la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) se ha formado parte de una mesa creada por la Agencia Tributaria para diseñar distintos aspectos del sistema tributario de los autónomos entre los que también se encuentra **el sistema de módulos** o lo que se conoce como **régimen franquiciado del IVA para los pequeños negocios y profesionales**.

España sería ahora mismo **el único país que no cuenta con el régimen franquiciado de IVA** y "es cierto que podría ser una forma de llegar a un régimen más justo". En este momento, hay un grupo de trabajo, en el que participan ATA y CEOE, y que está estudiando las posibilidades de implantar este sistema de cara a trasponer la directiva de la UE que exige su puesta en marcha. "Sus características propias, que permita la directiva de IVA, se deberán definir todavía, pero **ya hay unanimidad en llegar a este régimen de franquicia**", aseguró la Agencia Tributaria.

Hay que recordar que, a día de hoy, el IVA no es un impuesto que tengan que pagar los empresarios, ya que son sólo meros transmisores: abonan el impuesto cuando realizan un gasto para su negocio y lo reciben cuando efectúan una venta. Sin embargo, tener que liquidar

el tributo trimestralmente para rendir cuentas con Hacienda **supone una gran carga administrativa para los negocios más pequeños** que la Agencia Tributaria y las organizaciones representativas del colectivo **buscan simplificar**. La idea del régimen de franquicias que ya se está llevando a cabo en el resto de países de la UE sería simplificar el sistema y apartar a los pequeños empresarios de esta obligación de declarar el IVA por lo que **ya no tendrían que incluir este impuesto en sus facturas**.

Los autónomos que facturen menos de 85.000 euros podrían dejar de presentar el IVA trimestral.

De momento, y a expensas de conocer más detalles, ATA, una de las organizaciones que ha estado presente en esta mesa de trabajo, avanzó algunas de las características principales que tendría este nuevo régimen de franquicia que podría sustituir próximamente a los módulos en IVA. "El IVA franquiciado sería **la exención de IVA para las personas físicas que facturen menos de 85.000€ o hasta 100.000€ en el caso de operaciones intracomunitarias**. Pero lo más beneficioso sería la simplificación y exención de obligaciones formales que tendría la implantación de este nuevo sistema.

Según los últimos datos disponibles de la AEAT, correspondientes al 2019, había más de 2.000.000 de trabajadores por cuenta propia con unos beneficios inferiores a 1.125€/mes o 13.500€/año, el SMI en 2022. Aunque estas cifras se refieran a rendimientos netos y no a facturación, es probable que al menos 2 de cada 3 de estos trabajadores estén en el umbral para acogerse al nuevo régimen de franquicias del IVA.

Presentar el IVA sólo una vez al año y no tener que guardar facturas

La puesta en marcha del nuevo régimen supondría varias ventajas para los autónomos que puedan acogerse a él. **La idea sería rendir cuentas con Hacienda una sola vez al año**, para que la Agencia Tributaria pueda comprobar que los trabajadores por cuenta propia cumplen con los límites para seguir en el sistema, a través "una sola radiografía en enero, en vez de liquidar cada trimestre. Sobre todo porque tanto el IVA franquiciado, como la factura electrónica permitirán suministrar mucha información a la AEAT, Por lo tanto, la Administración podrá proveer más servicios, libros registro, que **nos podrán ayudar a hacer menos trámites**", apuntaron desde ATA.

Otro de los beneficios más reseñables del sistema en el que se está trabajando sería que **no se soporta ni repercute el IVA**. Esto significa que **no habrá que guardar las facturas** de cara a este impuesto, ya que no habría gastos deducibles en este tributo para los beneficiarios del régimen de franquicias.

El régimen de franquicias beneficiará más a los autónomos que tienen menos gastos

Los beneficios de este régimen de franquicias dependerán del tipo de empresa que tenga cada autónomo. "**Si tengo una actividad con muy poco IVA soportado me interesa mucho el régimen de franquicia**, porque no voy a tener que repercutir ni tampoco voy a poder deducir. Si tengo mucho IVA soportado, el régimen puede que no interese. En todo caso, a un gran mayoría sí les será beneficioso".

Una cuestión importante es que este sistema es un régimen neutral para quien recibe la factura. El régimen del criterio de caja en IVA que se incorporó a petición de los autónomos tenía el problema de que el que recibe la factura no se la puede deducir hasta que no la pagan y eso complica mucho la gestión económica de un negocio. Por contra, el régimen de franquicia es muy sencillo, el franquiciado va a tener un NIF IVA que permitirá al cliente identificar que se puede admitir la factura sin ningún problema y esta persona quedará al margen del IVA.

Una transición hacia la eliminación del sistema de tributación por módulos

Según la AEAT el mapa de los autónomos en el ámbito estatal se podría dividir en 2 partes: **aquellos que están tributando ahora mismo en estimación objetiva y los que están estimación directa**. En objetiva habría que dividirlo entre otras 2: **los agricultores, que serían en torno a 900.000** que presentan declaración de la RENTA en este régimen y **alrededor de 355.000** en 2021 que presentan RENTA en objetiva y no son agricultores.

Desde 2017 a 2021 hubo una disminución de contribuyentes en el régimen estimación objetiva o por módulos. **En estimación objetiva normal –no agricultura- se redujo la cifra de autónomos entorno a un 10%**. En paralelo va aumentando el número de autónomos que tributan en estimación directa simplificada, que es mayoritario, en torno a 1,7 millones. En estimación directa no llega a 170.000, ya que hay que tener más de 600.000.

En la mesa de trabajo para la futura reforma fiscal que afectará a los autónomos no sólo se ha tratado la puesta en marcha del régimen de franquicias, sino también **la eliminación del sistema de módulos en IRPF**. Según se explicó desde la Dirección de gestión tributaria, "es un reto ver qué se hace en los años siguientes, pero sí nos parece interesante hacer **una transición a otros regímenes**, porque el de módulos ahora mismo es una anomalía. En IVA habría que pasar al régimen de franquicias y en RENTA habría que pasar a la estimación directa simplificada o normal".

Las negociaciones para este tránsito estarían centradas ahora mismo en que el paso de módulos a estimación directa **sea lo menos perjudicial para los autónomos**, especialmente de algunos sectores como el transporte. Ahora mismo, hay varias comunidades como País Vasco y Navarra que ya han hecho esta transición y que estarían sirviendo como referencia. En su caso, lo que se hizo fue establecer un sistema de estimación directa 'especial' para algunas actividades como la agricultura o el transporte donde **puedan deducirse de manera fija hasta más de un 35% o 40% de sus ingresos**.

En ese sentido, según ATA la "**objetivación de los gastos deducibles**", sería una de las claves **para poder transitar de los módulos a la estimación directa en IRPF** sin que ello afecte a miles de autónomos modulares, "una parte esencial sería establecer una unidad de criterio en la Inspección, que se establezcan unos porcentajes o cuantías deducibles para cada gasto y que no haga falta justificarlos. Por ejemplo, si yo tengo derecho a una deducción de manutención de 26,6 euros al día, no es necesario justificar esos 26,6 euros porque ya los tengo. Lo que habría que justificar es si supero esa cantidad. Y así con muchos otros gastos recurrentes".